



Resolución Directoral Ejecutiva N° 015 -2016/APCI-DE

Lima, 16 FEB. 2016

VISTO:

La invitación cursada por el Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), mediante Nota PCSS/ESA/019/16 de fecha 28 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

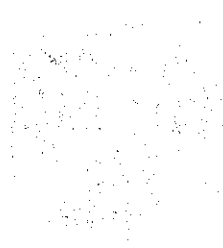
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el "*Taller de Metodologías e Instrumentos de Valorización de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica*" se llevará a cabo del 24 al 25 de febrero de 2016, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur (PIFCSS), mediante Nota PCSS/ESA/019/16 de fecha 28 de enero de 2016, ha extendido la invitación a la APCI, a fin que profesionales de esta entidad participen en el precitado evento;

Que, los objetivos del referido taller son (i) nivelar el conocimiento acerca de los enfoques que se presentan respecto a la valorización de la CSS en los países iberoamericanos y diferencias en alcance y concepto respecto a otras regiones, ii) presentar y validar los resultados y conclusiones del diagnóstico encargado por la Unidad Técnica, iii) promover el intercambio de experiencias acerca de los enfoques y





experiencias institucionales de los países miembros del PIFCSS, en torno a la implementación de una metodología o práctica para valorar la CSS; y, iv) proporcionar un espacio para que actores externos al PIFCSS puedan presentar lo avanzado en la temática;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje a la señorita Lisseth Abigail Lipa Cano, y al señor Wilfredo Salomón Loredó Huamán, profesionales de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el transporte interno, el alojamiento y la alimentación para la participación de los representantes designados por la parte peruana, serán financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur (PIFCSS) y por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);

De conformidad con la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI, y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Lisseth Abigail Lipa Cano y al señor Wilfredo Salomón Loredó Huamán, profesionales de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 23 al 26 de febrero de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur (PIFCSS) y por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.





Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Lisseth Abigail Lipa Cano y el señor Wilfredo Salomón Loredó Huamán presentarán a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Rosa L. Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL